

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE” EN CASTILLA-LA MANCHA REALIZADO POR LA GERENCIA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO (GUETS)

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio de este, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:



La Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) tiene encomendada la gestión del Transporte Sanitario (Urgente y no Urgente) en el ámbito del SESCAM.

Entendemos que la ciudadanía debe conocer esta prestación sanitaria y al mismo tiempo ser consciente de cómo se accede a este recurso y los criterios establecidos para poder utilizarlo, ya que en el SESCAM es una prestación sujeta a prescripción facultativa. Por ello, el objetivo del presente proceso participativo es llevar a cabo un cuestionario denominado “Transporte Sanitario No Urgente” para:

1. Generar un diagnóstico del nivel de conocimiento y uso de esta prestación sanitaria “Transporte Sanitario No Urgente”.
2. Identificar percepciones, barreras, oportunidades y expectativas ciudadanas en relación con la prestación sanitaria “Transporte Sanitario No Urgente”.

Esta información pretende servir como termómetro para valorar la situación actual y orientar estratégicamente nuestros próximos pasos con relación al Transporte Sanitario No Urgente que gestionamos.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el **Área de Calidad, Investigación, Docencia y Formación (CIDF) de la GUETS**, que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero. - Fases del proceso y duración máxima del mismo:



El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación la descripción completa de la actividad y cualquier otro documento y/o archivo que a juicio del Área CIDF GUETS pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo desde **el 13 de octubre al 31 de octubre de 2025**, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, así como la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del **15 de diciembre de 2025**.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza la transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en la norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación, para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio de este a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:



El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha (<https://participacion.castillalamancha.es/>), como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al citado proceso participativo “Transporte Sanitario No Urgente”

En Toledo, a 22 de septiembre de 2025

Alberto López Ballesteros

Gerente Gerencia Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario